

Beca de estudios para hijos del trabajador Sindicato N°1 de Minera Escondida Limitada

Los documentos a presentar para estudios en el extranjero son los siguientes (todos los documentos deben estar traducidos al español y apostillados por la autoridad competente del país en que se cursan los estudios):

Educación diferencial

Certificado que indique:

- Matrícula vigente por el año 2025 del hijo o hija del trabajador.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija del trabajador.
- Monto de matrícula y valor colegiatura anual, en el caso que aplique.
- Información de la institución.
- Nombre completo y RUT del hijo o hija del trabajador.
- Cursos que está rindiendo el hijo o hija del trabajador (nivel educacional).

Establecimientos educacionales

Certificado que indique:

- Matrícula vigente por el año 2025 del hijo o hija del trabajador.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija del trabajador.
- Montos de matrícula y valor arancel anual, correspondiente al 2025 emitido por el establecimiento.
- Nombre completo y RUT del hijo o hija del trabajador.
- Cursos que está rindiendo el hijo o hija del trabajador (nivel educacional).

Universidades e institutos profesionales

Certificado que indique:

- Matrícula vigente por el año 2025 del hijo o hija del trabajador.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija del trabajador.
- Montos de matrícula y valor arancel anual, correspondiente al 2025 emitido por el establecimiento.
- Nombre completo, RUT y nombre de carrera cursada.
- Cursos que está rindiendo el hijo o hija del trabajador (nivel educacional).

Los documentos a presentar para hijos mayores de 24 años son los siguientes:

Universidades para hijos mayores de 24 años (hasta que cumpla 26 años)

Certificado que indique:

- Matrícula vigente por el año 2025.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija del trabajador.
- Montos de matrícula y valor arancel anual, correspondiente al 2025.
- Razón Social y RUT de la institución.
- Nombre completo, RUT y nombre de carrera cursada.
- Duración de la carrera cuya malla curricular dure 6 o más años.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Hijos e hijas de trabajadores (*), de 2 a 24 años.
- Hijos e hijas que tengan desde 24 a 26 años de edad, que este cursando carrera universitaria cuya malla curricular dure seis o más años y cumpla con los requisitos solicitados.

¿Cómo se realiza el pago imponible y tributable?

Para acceder a este beneficio su hijo o hija deberá encontrarse efectivamente matriculado en establecimientos reconocido por el Estado de Chile, o en el caso contrario tendrá que realizar el pago imponible y tributable del beneficio. En el caso de instituciones educacionales extranjeras estas deben estar reconocidas como tal por dicho país.

Todo beneficio escolar que sea parcial o totalmente tributable se agregará a la remuneración del mes siguiente en que el trabajador haya solicitado el beneficio.

Si el costo anual del arancel de matrícula fuere inferior al monto mínimo establecido para beca o bono, al trabajador se le pagará una asignación correspondiente al monto señalado, este se verá reflejado al mes siguiente en que solicita el beneficio, junto con sus remuneraciones, de igual manera se le pagará al trabajador una asignación escolar cuando presente el certificado de establecimiento municipal, alumno becado, o enseñanza sin costo.

En el caso de la educación diferencial, parvulario y rehabilitación teletón todo el monto está afecto a impuesto.

En el caso de estudios en el extranjero que sean cursados de forma presencial, el beneficio se extiende únicamente al beneficio de asignación según el nivel educacional que esté cursando el hijo del trabajador. El pago de la respectiva asignación se realizará al trabajador junto con la remuneración del mes siguiente en que realiza la postulación.

¿Cómo puede postular a este beneficio?

Para optar a este beneficio, se debe presentar el "Formulario Beca Escolar Hijos Trabajador - 2025", con los **certificados originales** emitidos por las instituciones educacionales.

Debe presentar una solicitud anual por hijo, con todos los datos indicados como obligatorios, no se recepcionará documentación incompleta o que no se ajuste a lo indicado.

Puede existir la obligación de retener el beneficio por orden judicial y pagarlo al alimentario o su representante. Para que opere esta obligación debe estar expresamente señalado en el oficio notificado a la empresa.

¿Dónde puede entregar o enviar la documentación?

Para las solicitudes de Beneficio de Educativo de Hijos mayores de 24 años que estén cursando estudios con duración igual o superiores a 6 años y para los hijos de trabajadores

ESCONDIDA | BHP

que cursen estudios en el extranjero de forma presencial, deberán realizar la solicitud a través de la casilla hrcontactcenter@bhp.com indicando en el asunto:

- B500 – Beneficio de Estudios – Hijo Mayor de 24 años – SAP.
- B500 – Beneficio de Estudios – Hijo Estudios en el Extranjero – SAP.

¿A quién puede recurrir para más información?

Le invitamos a canalizar todas sus consultas llamando al teléfono 800 800 990, también pueden comunicarse a través de un caso ingresando a Digital Workspace (Portal), sección MyHR+ o bien a través del HR Front Desk ubicado en faena Minera Escondida.

IMPORTANTE

Asegurar que los hijos de trabajadores se encuentren acreditados en Caja de Compensación Los Héroes.

(*) La condición de carga familiar legal debe acreditarse dentro de los plazos y de acuerdo a los requisitos que estipula la Caja de Compensación Los Héroes, en este caso, contactarse con la ejecutiva Romina Estefanía Jara Olivares rjara@losheroes.cl